3

ľ

8

1.

-

15

0-

12

110

C+

0

de

5

ri-

916

lia

2-

y

100

011

y2

al

ell

tes

en 10

ad.

oa-

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Eospicio de Misericordia.

Las suscriciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó latra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente-de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



### PRECIO DE SUSCRICION.

### TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, prévio el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

### BOLETIN OFICIAL

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de pro vincia desde que se publican eficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señeres alcaides y secretarios reciban este Boletin, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletin, coleccionados ordenada mente para su encuadernacion, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

### SECCION TERCERA.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Estando vacante la plaza de Cortador del macelo del Hospital provincial, cuya dotacion anual es 633 pesetas y habitacion, se anuncia por término de 15 dias, dentro del que podrán presentar solicitud en la Secretaría de esta Corporacion, los que tengan aptitud bastante para su desempeño, que deberán probar.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1882.—El Presidente, Martin Villar.—Joaquin Peirona, Diputado Secretario.—Joaquin Sigüenza, Diputado Secretario

### SECCION SEXTA.

La plaza de Voz pública y Alguacil de este Ayuntamiento se halla vacante por defuncion del que la desempeñaba; su dotacion consiste en 180 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales. Los que deseen desempeñar dicha plaza presentarán sus solicitudes hasta el dia 15 del actual, en cuyo dia se proveerá

Villafranca de Ebro 1.º de Febrero de 1882.— El Alcalde, Pascual Cirasuela.

### SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia del partido de Sos:

Por el presente cuarto edicto hago saber: Que habiendo cesado D. Angel Machin en el cargo de Registrador interino de la propiedad de este partido, que vino desempeñando desde el 6 de Diciembre de 1879, hasta el 19 de Marzo de 1880 en que tomó posesion el propietario D. Ricardo Molinero; á fin de que el primero pueda reintegrarse del depósito de la cuarta parte de honorarios que tiene hecho á las resultas de dicho cargo, y de conformidad á lo dispuesto en el art. 277 del Reglamento para la ejecucion de la ley Hipotecaria, se anuncia así á peticion del interesado, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamacion para que dentro del plazo de seis meses la presenten en este Juzgado.

Dado en la villa de Sos á 27 de Enero de 1882. —Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.



# 'ENEDURIA DE LIBROS DE LA ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES.

MES DE MARZO DE 1882.

RELACION nominal de los compradores y redimentes de censos de la Nacion, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN Opicial de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la Instrucción de 31 de Agosto de 1877, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fiarla á las puertes de las Casas Consistoriales a fin de darle la mayor publicidad.

### (CONTINUACION.)

IMPORTS de estos.	28.79 28.79 28.79 28.79 28.79 28.50 10.64 43.76 118.75 118
Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	en 7 de Marzo de 1882 en idem idem. en idem idem. en 12 idem idem. en 13 idem idem. en idem idem.
Libro y fólio de la cuenta co- rriente	01 05-7-5-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7-7
Procedencia.	
TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Alberite. Idem.
Clase y nombre de la finca.	Campo. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id
DOMICILIO.	Alberite. Idem. Id
NOMBRE DEL COMPRADOR	D. Lorenzo Sanchez  El mismo.  El mismo.  El mismo.  Mariano Beltran  Manuel Anciso  Miguel Hipólito Val.  El mismo.  El mismo.  Francisco Artigosa.  Francisco Artigosa.  Francisco Artigosa.  Francisco Artigosa.  Francisco Artigosa.  El mismo.  Cirlo Porniés.  Manuel Mallen.  Francisco Fábregas.  El mismo.  Jerónimo Forniés.  Manuel Mallen.  Francisco Fábregas.  El mismo.  Cirllo y Dionisio Gascon.  Joaquim Ruberte.  Isidro Sierra.

(Se continuará.)

MINISTERIO DE HACIENDA.—Conclusion de los modelos á que se resere el Reglamento general para la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion industrial.

# RESÚMEN GENERAL DEL ANTERIOR ESTADO NÚM. 10.

Número de las cuotas del de contribuyentes Pesetas. Cents.							
TARIFAS. contri	1. a	3. B	4.3.	 SUMA	Recargo de	Seis por 100 para gastos de formacion de matrículas, etc	Total igual al estado de la vuelta

El Jefe del Negociado.

Fecha.

El Jefe de la Administracion de Contribuciones y Rentas.

El Oficial del Negociado.

El precedente estado se halla conforme con las matrículas originales que existen examinadas, aprobadas y archivadas en la Delegacion de Hacienda.

El Jefe de la Seccion de Intervencion.

## OBSERVACIONES.

1.ª Los estados deberán formarse en papel de la marca comun ó del sello de oficio, cosiendo los pliegos uno dentro de otro en forma de cuaderno para que no se deteriore, y se devolverá para su reforma á la Administracion que así no lo verifique.
2.ª En los pueblos donde no se ejerza industria alguna, se pondrá en la casilla última del estado la indicacion de no se ejerza industria sujeta al impuesto.
3.ª El órden de las casillas del estado no deberá de ninguna manera alterarse.

(1) Véase el Boletin núm. 28, página 202.

MODELO NÚM. 11.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

Registro de los industriales á quienes se ha impuesto como defraudadores de esta contribucion el recargo que se establece en el capítulo 4.º, seccion se-

de
Reglamento
del
ounda

Número Apellido y nombre de los industriales.	Su vecindad y poblacion donde ejercen la industria.	Industria descubierta.	Tarifa Cuota y clase á que señalada á la pertenece.	Cuota señalada á la misma.	Importe del recargo.	Artículo del Reglamento que le au-	Número del expediente de defrau- dacion.	Nombre del denuncia- dor 6 funcionario que tenga derecho al recargo.	Número y fecha del libramiento.	OBSERVACIONES.
Olden.	TOTATO MILE	6 6 6 9 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	A STATE OF S	011/2/11/31/02				11/43		A STATE OF THE STA
					10001					
				The state of the s				1		
		DOLLING TO THE PARTY OF THE PAR		O COMPANIE						
								AY		
						***				
		*								
				BATTIN			outerpay (not	Administration of the control of the		
		NEW NEW	1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	SEET DAY	OST WALL	SHOR E	COR ESTRDO A	10. 10.		

a le p

dEm

rii o da